



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ.-/

PARRAL, 21 Mar 2016

DECRETO EXENTO Nº 1.664-

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ.-
- 4.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contar con un profesional que realice Instalación Eléctrica para laboratorio Liceo Federico Heise para especialidad conectividad y redes; Se instala canalización en toda la sala para 40 centros eléctricos; Se instala 40 centros eléctricos (enchufes); Se instala 1 tablero eléctrico el cual tendrá el control de la sala; Se instalará una nueva red eléctrica desde el tablero del tercer piso hasta el tablero de la sala; Se realiza y entrega de plano eléctrico de la sala.

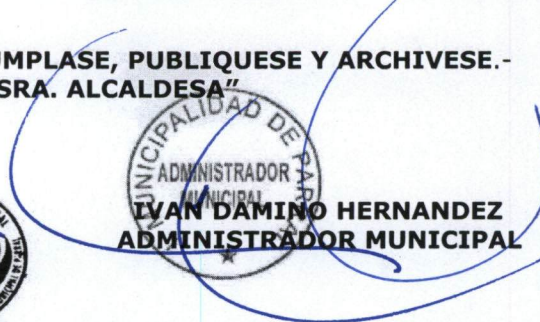
DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Marzo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ, C.N.I. Nº** [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el prestador prestará los servicios contratados entre el **15 de Marzo del año 2016 y el 15 de Junio del año 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario por el servicio prestado la suma mensual de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe DAEM.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999 "Otros", con cargo a mantenimiento 2016.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/LEP/MGM/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ**, Ingeniero en Electricidad, mención Proyecto de instalaciones eléctricas, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en avenida Dr. Patricio Blanco Nº 259, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Instalación Eléctrica para laboratorio liceo Federico Heise para especialidad conectividad y redes;
- Se instala canalización en toda la sala para 40 centros eléctricos;
- Se instala 40 centros eléctricos (enchufes);
- Se instala 1 tablero eléctrico el cual tendrá el control de la sala;
- Se instalará una nueva red eléctrica desde el tablero del tercer piso hasta el tablero de la sala;
- Se realiza y entrega de plano eléctrico de la sala.

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario por el servicio prestado la suma mensual de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe DAEM.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y

responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **15 de Marzo del año 2016 y el 15 de Junio del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

RUT N° 69.130.700-K, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. N° [REDACTED]



José Felipe Espinoza Ruiz
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
Lic. Sec. [REDACTED]

JOSÉ FELIPE ESPINOZA RUIZ

C.N.I. N° [REDACTED]